



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (IMAE) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), PARA LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA DEL COLECTIVO REPRESENTADO POR EL IMDEEC A LAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS DEL IMAE

En Córdoba, fecha y firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Isabel Albás Vives, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de las Artes Escénicas de Córdoba Gran Teatro de Córdoba (en adelante IMAE), con CIF G14078000, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Gran Capitán, nº 3, 14008 de Córdoba. Representación que ostenta por delegación del Alcalde de Córdoba, en virtud de Decreto nº 2023/8377, de 17 de junio de 2023.

Y, de otra parte, D^a Blanca Torrent Cruz, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) con NIF: P1400036H, por delegación del Excmo. Alcalde de Córdoba, conferida mediante Decreto N° 2023/8377 de 17 de junio de 2023 y en virtud del artículo 13.6 de los Estatutos del IMDEEC (publicados en el BOP de Córdoba número 175, de 11 de septiembre de 2020).

Las cuales, se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio de Colaboración, y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que el IMAE se constituye como Agencia Pública Administrativa Local, cuyo fin, con carácter general, es la difusión cultural en el sentido más amplio, como competencia irrenunciable que corresponde a las Entidades Locales para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones vecinales, particularmente a través del teatro y espectáculos conexos y afines, que den la rentabilidad pública necesaria de los Teatros de Córdoba.

Dentro de esta actividad, el Instituto se dirigirá a la consecución, en concreto, de los fines de programación y distribución de espectáculos teatrales y actividades conexas, a la producción de espectáculos y al incremento de información y espectáculos con otros centros o entidades públicas o privadas de carácter cultural.

Página 1 de 9

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnxnZ73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f | PÁG. 1 DE 11

Hash: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e | PÁG. 1 DE 10

En cuanto Agencia pública administrativa local, de conformidad con la Ley de Autonomía local de Andalucía y su normativa de desarrollo, el IMAE tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza el Ayuntamiento de Córdoba, y se registrá por sus Estatutos y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.

En el marco de las competencias determinadas en la legislación de régimen local, el IMAE podrá desarrollar cuantas actividades persigan la consecución de sus objetivos, así como facilitar la cooperación con Instituciones Públicas o Privadas que contribuyan a dicha consecución, adoptando acuerdos, suscribiendo convenios.

SEGUNDO. Que el IMDEEC, conforme se detalla el artículo 1 de sus Estatutos, es un ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que como Agencia pública administrativa local, de conformidad con la Ley de Autonomía local de Andalucía y su normativa de desarrollo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza el Ayuntamiento de Córdoba, y se registrá por sus Estatutos y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales; cuyo fin, con carácter general, es la consecución del desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente.

Para lo cual, en el marco de las competencias determinadas en la legislación de régimen local, puede desarrollar cuantas actividades persigan la consecución de sus objetivos, así como facilitar la cooperación con Instituciones Públicas o Privadas que contribuyan a dicha consecución, adoptando acuerdos, y suscribiendo convenios.

Que el artículo 2 de su Estatutos determina que la denominación de esta Agencia Pública Local será “(...) *INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), en adelante IMDEEC* (...)”, tal y como se recoge en el presente Convenio de Colaboración a formalizar.

TERCERO. Que, el 24 de septiembre de 2012, fue adoptado por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC la adhesión de su Personal al -Convenio Único de los/as Empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba-, acuerdo publicado el 18 de diciembre 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (boletín núm. 240, anuncio Núm. 7.928/2012).

Página 2 de 9

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnxnZ73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

CUARTO. Que el 16 de marzo de 2017 la Mesa de Negociación de IMDEEC adopta el acuerdo de implementar de manera efectiva los artículos contenidos en -Convenio Único de los/as Empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba- o que afecten a mejoras sociales para los/as trabajadores/as del IMDEEC, entre ellos, Disposición Adicional Tercera.

QUINTO. Que El 26 de junio de 2017, se perfeccionó el -*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, AMBOS ORGANISMO AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA*- con el objeto de “(...) *colaborar en el desarrollo del Programa de incentivación de la asistencia del personal de IMDEEC a los espectáculos programados en los teatros dependientes del IMAE, haciendo efectivo para los/as empleados/as del IMDEEC el derecho detallado en la Disposición Adicional Tercera del CONVENIO ÚNICO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, al cual se encuentra adherido el IMDEEC. Y en los mismos términos que se está aplicando a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba (...)*”. El cual entró en vigor, conforme se detalla en su cláusula cuarta, el día de su firma con una vigencia de 4 años y posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 4 años más.

Que, en junio de 2021 se formalizó la primera y última prórroga del Convenio de Colaboración entre el IMAE y el IMDEEC, mencionado en el párrafo anterior, por un periodo de 4 años, la cual finaliza el próximo 25 de junio de 2025.

SEXTO. Que ambas partes son conocedoras de la importancia del sector cultural para el desarrollo y cohesión social de nuestra ciudad, y por tanto la necesidad de implementar actuaciones que la promueva la difusión e incentive el acceso a las actividades culturales de nuestra ciudad. Asimismo, de la obligatoriedad de hacer efectivos todos los derechos que los/as trabajadores/as tienen reconocidos en los Convenio Colectivo que le son de aplicación.

Y, califican la colaboración mantenida como fructífera y, por tanto, consideran conveniente formalizar un nuevo Convenio para seguir cooperando en este sentido.

SÉPTIMO. Que es intención, de las dos partes seguir prestándose recíprocamente el máximo apoyo en la realización de programas de promoción de la asistencia del colectivo representado por IMDEEC a las distintas actividades escénicas del IMAE, en los mismos términos que se está aplicando a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.

Que estos principios de colaboración se regirán por las siguientes,

Página 3 de 9

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnxnZ73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e | PÁG. 3 DE 10

Hash: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f | PÁG. 3 DE 11



ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente Convenio las Partes acuerdan colaborar en el desarrollo del Programa de incentivación de la asistencia del personal de IMDEEC a los espectáculos programados en los teatros dependientes del IMAE, haciendo efectivo para los/as empleados/as del IMDEEC el derecho detallado en la Disposición Adicional Tercera del CONVENIO ÚNICO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, al cual se encuentra adherido el IMDEEC. Y en los mismos términos que se está aplicando a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.

El número máximo de localidades que puede retirar cada empleado/a, por función, será una entrada, por una cuantía del 50% de su coste. Debiendo presentar sus credenciales (carnet de empresa y NIF) para retirar las localidades.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LA PARTES.

Del IMAE:

- ☐ Realizar a los/as trabajadores/as del IMDEEC un descuento del 50% del importe de la entrada, en el momento de su adquisición, según detalle de la Disposición Adicional Tercera del CONVENIO ÚNICO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, el cual se encuentra adherido el IMDEEC. En los mismos términos que se esté realizando a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.
- ☐ Justificar mensualmente los costes reducidos, mediante factura al IMDEEC, en la que se justifique tanto el número de entradas retiradas, como los/as trabajadores/as que las han adquirido.

Del IMDEEC:

- ☐ Remitir al IMAE una relación del personal del IMDEEC, donde conste de cada empleado/a: nombre y apellido y NIF (en archivo Excel).
- ☐ Realizar el pago de los costes reducidos, de la factura emitida, a tal efecto por el IMAE.

Página 4 de 9

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnnxZ73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e | PÁG. 4 DE 10

Hash: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f | PÁG. 4 DE 11



TERCERA. COSTE ECONÓMICO.

Las actuaciones a ejecutar en el presente Convenio no derivan gasto concreto, debiéndose tramitar expediente de gastos por el IMDEEC, cuando se ejerza el derecho por los/as trabajadores/as del IMDEEC y el IMAE emita la correspondiente factura.

CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 4 años, pudiéndose acordar unánimemente por las entidades firmantes antes de la finalización del plazo de vigencia, su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales tal y como indica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

QUINTA. MODIFICACIONES

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados por escrito y de mutuo acuerdo entre las Partes firmantes, mediante la suscripción al efecto de la correspondiente adenda al mismo.

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el presente convenio se extinguirá:

1. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Serán causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 3 meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la/s persona/s responsables del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Página 5 de 9

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnxn73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e | PÁG. 5 DE 10

Hash: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f | PÁG. 5 DE 11

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente convenio o en la normativa que le sea de aplicación.

Asimismo, serán causa de extinción de este Convenio la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento o por causa de fuerza mayor.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca, y dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El eventual incumplimiento dará lugar a la paralización de las actividades por la Parte cumplidora, así como, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar y que ya hubiesen sido abonadas con antelación, en las que hubiese incurrido la Contraparte, previa justificación documental de las mismas.

En caso de resolución del Convenio, tal y como se manifiesta en la cláusula anterior, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

OCTAVA. ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

A partir de la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, con las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del objeto del Convenio y de los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes.

Asimismo, para facilitar el intercambio de información suficiente sobre el objeto del presente



Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

Estará compuesta por dos representantes de cada una de las Partes, reuniéndose cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las Partes y se dará como válidamente constituida con la presencia de un/a representante de cada una de las partes.

La Comisión de Seguimiento podrá establecer sus normas internas de funcionamiento, la periodicidad de las sesiones de la Comisión, en su caso, será acordada por ésta, en su primera reunión.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este Convenio de Colaboración, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo del objeto del mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como cualquier otra que le sea de aplicación, legitimándose por ser necesario para la ejecución del Convenio para hacer efectivo el derecho de los/as empleados/as del IMDEEC detallado en la Disposición Adicional Tercera del Convenio Único de los/as Empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al cual se encuentra adherido el IMDEEC.

Los datos personales a los que las partes tengan acceso para la preparación, formalización y ejecución del presente Convenio, serán incluidos en los respectivos ficheros titularidad de cada una de las partes, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, las partes intervinientes en el convenio se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo.

En desarrollo del presente Convenio ninguna de las Partes tendrá acceso a datos de carácter personal que formen parte de ficheros titularidad de la otra, salvo por los datos de las personas físicas firmantes de aquel y, los datos identificativos que el IMDEEC debe facilitar al IMAE, dando cumplimiento a la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, del siguiente tenor literal "(...) una relación del personal del IMDEEC, donde conste de cada empleado/a: nombre y apellido y NIF (en archivo Excel) (...)".

Página 7 de 9

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnxn73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e | PÁG. 7 DE 10

Hash: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f | PÁG. 7 DE 11



Los datos personales, una vez finalizado el Convenio de Colaboración y su posible prórroga, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de los datos de carácter personal, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento General de Protección de Datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y a revocar el consentimiento prestado, cuando proceda, dirigiéndose por escrito al -Responsable del Tratamiento- a través de la siguiente dirección de correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es

En el caso de no recibir respuesta, o si la respuesta recibida fuese insatisfactoria, puede interponer una reclamación de tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente Convenio, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del mismo. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del Convenio.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkKj5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnxnZ73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y, no le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba, renunciando la Partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído y hallado conforme el presente Convenio de Colaboración, en prueba de conformidad, en virtud de las facultades legales conferidas, y previo cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, se firma por las personas intervinientes, en duplicado ejemplar, y a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DEL IMAE

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives

LA PRESIDENTA DEL IMDEEC

Fdo.: Blanca Torrent Cruz

Hash: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e | PÁG. 9 DE 10

Hash: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f | PÁG. 9 DE 11

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmNkjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
25/06/2025 09:33:59 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmbd8BAatd4vfwkZCRSnxnZ73u

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
02/07/2025 11:10:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmNKjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016699_2025_uVOFm2913690426425804309666308
Órgano:	LA0016699 - IMAE-Comunicación
Fecha de captura:	25/06/2025 09:15:16
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmNKjK5ULG3MZepQFrHSGpJu6Bd



Código QR para validación en sede

Hash: 214e676cdefa3c5bdae1ab17b0e978ec9e89ab4e | PÁG. 10 DE 10

Hash: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f | PÁG. 10 DE 11

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmbd8BAatd4vfvwkZCRSnxnZ73u

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

02/07/2025 11:10:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmbd8BAatd4vfwwkZCRSnxnZ73u

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 33c57d64e8844e83a0b52b0c75e8a182447a760f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2025_uVOFm4310061979361209401842718
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	02/07/2025 09:10:07
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmbd8BAatd4vfwwkZCRSnxnZ73u



Código QR para validación en sede